RESOLUCIÓN No. 16 DE 2023
(28 DE FEBRERO)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.003 de 2023"

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública de Minima Cuantia No.003 de 2023, se dio apertura de la selección de contratación de Minima Cuantía, cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET (ISP) MEDIANTE ACCESO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.***

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.003 de 2023.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 en relación con los procesos de Mínima Cuantía consagra que:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.003 de 2023, cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET (ISP) MEDIANTE ACCESO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL***

FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro del comité evaluador a la Dra. DANIELA RIVERA GARCÍA, abogada del Área de Juridica y Contratación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y al Ing. LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL representante legal de TECNOLOGÍAS AVG S.A.S., contratista del Área Administrativa y Financiera del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.003 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva (H), 28 de febrero de 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto: Andrés Felipe ortega Suarez
Apoyo Área Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.transfederal.gov.co
Mail: administracion@transfederal.gov.co